



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 019 -2018-SENACE-JEF/DEIN

A : **MARIA ISABEL MURILLO INJOQUE**
Directora (e) de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura - DEIN

DE : **JUAN MIGUEL CÁRDENAS DE LA CRUZ**
Especialista Ambiental en Medio Físico

JORGE CAMPOS VALLE
Especialista Técnico

HEALP GATSBY AMPUERO ARMANZA
Nómina de Especialistas – Agronomía

RAFAEL RÓMULO ALFARO MONTOYA
Nómina de Especialistas – Social

KARINA PAOLA REYES ROSAS
Nómina de Especialistas - Legal

ASUNTO : Evaluación de la solicitud de Pronunciamiento del Proyecto de
Inversión Pública "*Creación del servicio de protección contra
inundaciones en ambas márgenes del río Chincheros en el cercado
de Chincheros, riachuelo Valdezhuaycco en la localidad de
Tejahuasi y riachuelo Ataqara en la localidad de San Miguel de
Llimpe del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros -
Apurímac*" con Código SNIP N° 387577, presentado por La
Municipalidad Provincial de Chincheros

REFERENCIA : Trámite N° 06355-2017 (28.11.2017)

FECHA : Miraflores, **17 ENE. 2018**

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante trámite N° 06355-2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, la Municipalidad Provincial de Chincheros (en adelante, el **Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN**) la solicitud de pronunciamiento del Proyecto de Inversión Pública (en adelante, **PIP**) "*Creación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Chincheros en el cercado de Chincheros, riachuelo Valdezhuaycco en la localidad de Tejahuasi y riachuelo Ataqara en la localidad de San Miguel de Llimpe del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros - Apurímac*", para su evaluación correspondiente en el marco de la Directiva de Concordancia en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (en adelante, **SNIP**), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM (en adelante, **Directiva**).



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.2. Mediante Cédula de Notificación N° 029-2017-SENACE-JEF/DEIN, de fecha 13 de diciembre de 2017, la DEIN remitió al Titular el Auto Directoral N° 007-2017-SENACE-JEF/DEIN con el Informe N° 042-2017-SENACE-JEF/DEIN, por medio del cual, se le concede el plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que el Titular presente la documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el referido informe, de conformidad a los artículos 134 y 141 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- 1.3. Mediante Anexo N° 06355-2017-1, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Titular presentó ante la DEIN, el Oficio N° 1003-2017-MPCH/AL, adjuntando información complementaria para la evaluación de la presente solicitud de pronunciamiento del PIP en mención.
- 1.4. Mediante Anexo N° 06355-2017-2, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Titular remitió a la DEIN, el Oficio N° 1020-2017-MPCH/AL, mediante el cual presentó la documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe 042-2017-SENACE-JEF-DEIN.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del Informe

El presente informe tiene por objeto emitir pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar (en adelante, **EP**) para la categorización del estudio a nivel de Perfil del PIP "Creación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Chincheros en el cercado de Chincheros, riachuelo Valdezhuyaycco en la localidad de Tejahuasi y riachuelo Ataqara en la localidad de San Miguel de Llimpe del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros - Apurímac" presentado por el Titular, en el marco de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM¹.

2.2 Estado del Proyecto de Inversión Pública

De acuerdo a la Ficha de Registro – Banco de Proyectos (Formato SNIP-03), se presenta la información del proyecto contenida en el Cuadro N° 1:

Cuadro N° 1. Datos de la Ficha de Registro según el Banco de Proyectos

Fecha de registro	: 10.10.2017
Código de proyecto	: 387577
Monto de Inversión a precios de mercado	: S/ 2 901 573,00
Estado	: Activo, Perfil presentado
Estado de viabilidad	: En formulación - evaluación
Documento Técnico propuesto por la Unidad Formuladora para declarar la viabilidad	: Perfil

Fuente: <http://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/fmConsultarPIP.asp?action=consultar&txCodigo=387577>

1 Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). La cual tiene como objeto facilitar la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública, a efectos de implementar las medidas de prevención, supervisión, control y corrección de los impactos ambientales negativos significativos derivados de los Proyectos de Inversión Pública (PIP).

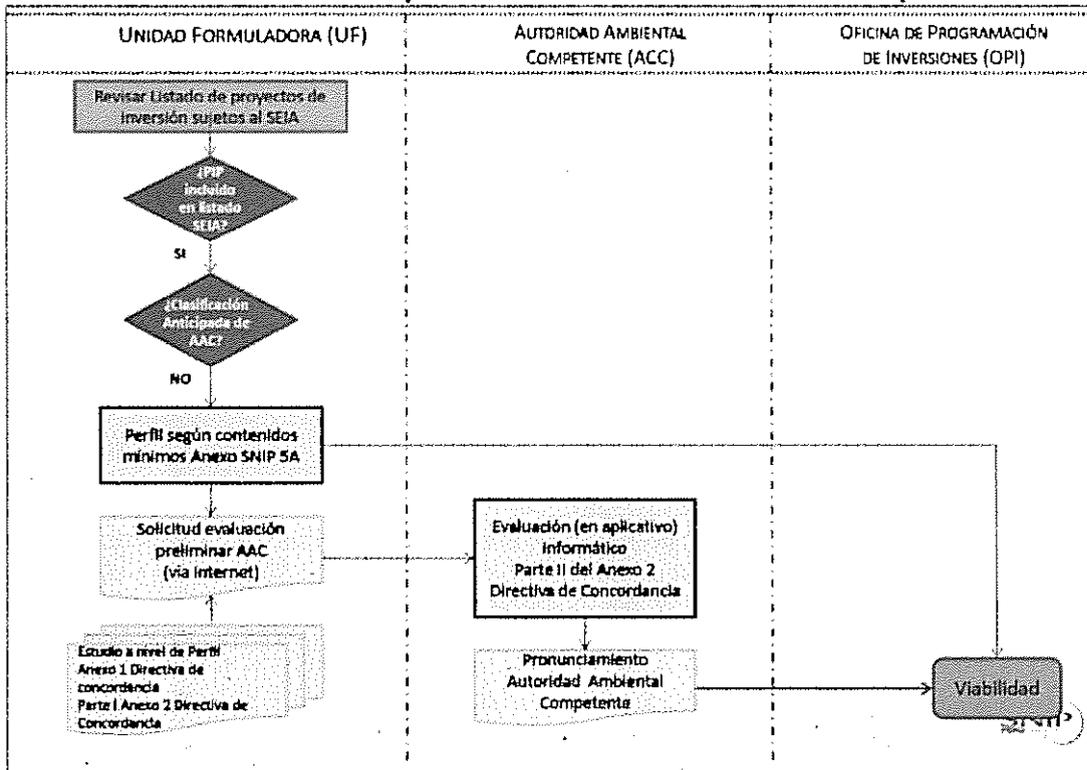


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De acuerdo a la información señalada en el cuadro precedente, se verifica que el estado del PIP es "Activo, perfil presentado" y su estado de viabilidad es "En formulación - evaluación"; es decir la EP se ha presentado previo a su viabilidad.

En esa medida, siguiendo el flujo establecido en la Figura N° 1, para los proyectos que obtendrán la viabilidad a nivel de perfil, el Titular deberá solicitar a la autoridad ambiental Competente el Pronunciamiento para la Categorización del PIP, de acuerdo al riesgo ambiental, con la presentación del Anexo 01 y la parte I del Anexo 02 de la Directiva que regula la Concordancia entre el SEIA y el SNIP².

Figura N° 1. EIA de un PIP que se declara viable con estudio a nivel de perfil, Sin Clasificación Anticipada de la Autoridad Ambiental Competente



Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/estudios_documentos/documentos/ambiente/Flujo_EIA_PIP.pdf

En tal sentido, la EP se ha presentado previo a la viabilidad del estudio a nivel de perfil, a fin de aplicar las disposiciones de la concordancia SEIA - SNIP a los proyectos formulados bajo el marco del SNIP y cumplir con lo dispuesto en el numeral 5.4 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que indica: "Todo PIP para ser declarado viable con estudio a nivel de perfil, debe contar con la evaluación preliminar para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental, que será emitida por la autoridad competente del SEIA como requisito previo para su viabilidad en el SNIP (...)".

2 Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.3 Datos generales del titular y del responsable en la elaboración de la Evaluación Preliminar³

- a. **Titular del Proyecto.**- Municipalidad Provincial de Chincheros.
- b. **Responsable elaboración de la Evaluación Preliminar.**- La EP ha sido elaborada por el profesional detallado en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2. Datos del responsable en la elaboración de la EP

Nombre	Profesión	Colegiatura
Vanessa Rivera Medina ⁴	Ing. Agrícola	CIP N° 142721 ⁵

Fuente: Perfil "Creación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Chincheros en el cercado de Chincheros, riachuelo Valdezhuaycco en la localidad de Tejahuasi y riachuelo Ataquara en la localidad de San Miguel de Llimpe del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros - Apurímac".

2.4 Descripción del Proyecto

Respecto al Proyecto propuesto en la EP, el Titular señaló lo siguiente:

2.4.1 Información General del PIP

- a. **Nombre del proyecto.**- "Creación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Chincheros en el cercado de Chincheros, riachuelo Valdezhuaycco en la localidad de Tejahuasi y riachuelo Ataquara en la localidad de San Miguel de Llimpe del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros - Apurímac".
- b. **Tipo de proyecto.**- Nuevo.
- c. **Objetivo del proyecto.**- Según el Formato SNIP-03, el objetivo del proyecto es "unidades productoras de servicios públicos, acceden a adecuados servicios de protección frente a peligros de inundación y erosión de suelos en las localidades de San Miguel de Llimpe, cercado de Chincheros y Tejahuasi del distrito de Chincheros de la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac".
- d. **Monto estimado de inversión.**- Asciede a S/ 2 901 573,00.
- e. **Ubicación del PIP.**- Según la documentación presentada por el Titular del proyecto, este se ubica en la cuenca Chincheros, del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros – Región Apurímac. La intervención se proyecta en ambas márgenes del río Chincheros y el riachuelo Valdezhuaycco, de conformidad a lo descrito en el Cuadro N° 3 y Figura N° 2.

³ De acuerdo al Anexo II de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM a la Evaluación Preliminar a nivel de Perfil.

⁴ Profesional inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, aprobado mediante Resolución de Dirección General N° 311-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

⁵ A la fecha se encuentra Habilitado por el Colegio de Ingenieros de Moquegua, información disponible en: <http://cipvirtual.cip.org.pe/siccolegiacionweb/externo/consultaCol/#>



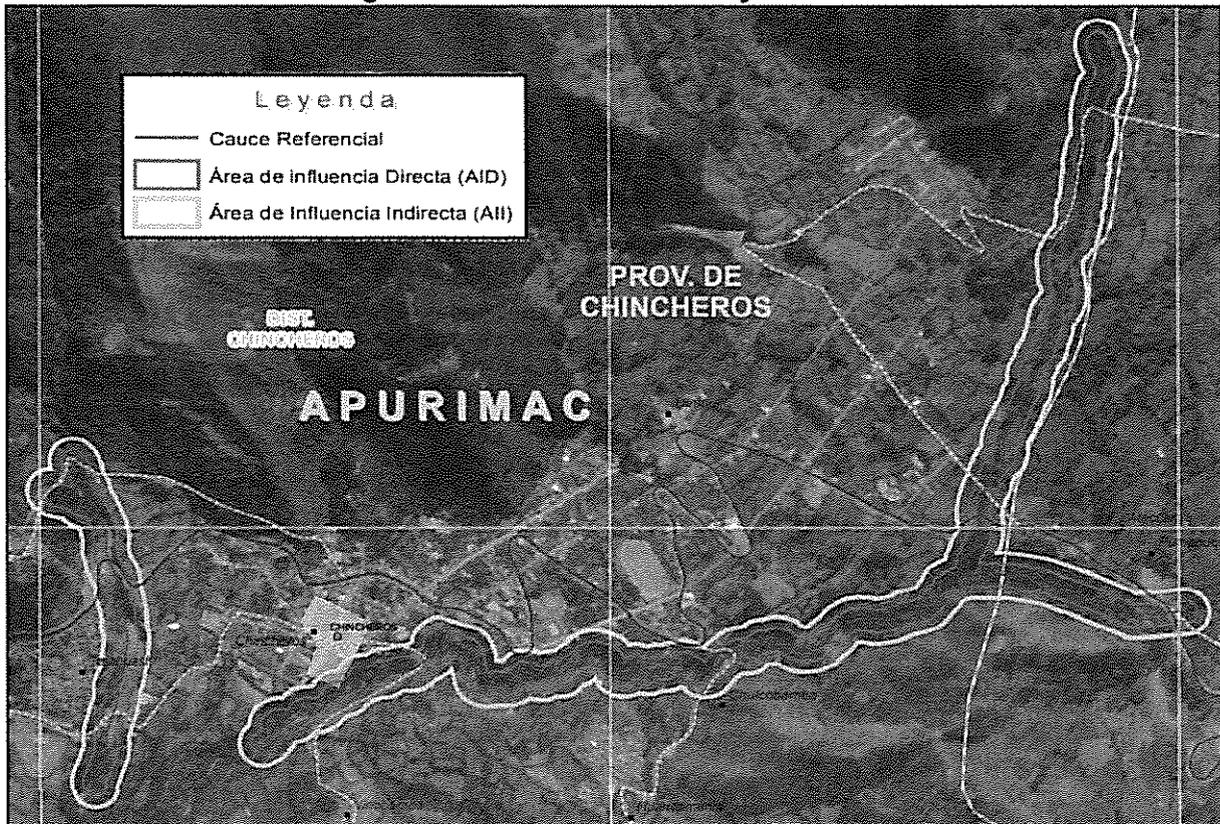
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro N° 3. Ubicación del Proyecto

N°	Localidades de Chicheros	Coordenadas UTM (WGS 84)		Altitud (m.s.n.m.)
		Este (m)	Norte (m)	
1	San Miguel de Llimpe	639 5091	8 505 668	2 952
2	Cercado de Chincheros	638 232	8 505 215	2 787
3	Tejahuasi	637 614	8 505 107	2 741

Fuente: Perfil "Creación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Chincheros en el cercado de Chincheros, riachuelo Valdezhuaycco en la localidad de Tejahuasi y riachuelo Ataqara en la localidad de San Miguel de Llimpe del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros - Apurímac".

Figura N° 2. Ubicación del Proyecto



Fuente: Perfil "Creación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Chincheros en el cercado de Chincheros, riachuelo Valdezhuaycco en la localidad de Tejahuasi y riachuelo Ataqara en la localidad de San Miguel de Llimpe del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros - Apurímac".

- f. **Área de intervención.**- El Titular no precisó la información referida a este ítem; sin embargo, del Formato-03 publicado en el Banco de Proyectos con Código SNIP N° 387577, se señala que se realizarán intervenciones en los cauces de los ríos Ataqara y Chincheros, así como en el cauce del riachuelo Valdezhuaycco, acumulando en total un área de intervención equivalente a 15 854,30 m².
- g. **Vida útil.**- 10 años.
- h. **Zonificación distrital o provincial.**- El área de intervención no cuenta con zonificación por estar ubicada en el cauce de los ríos Ataqara y Chincheros y el riachuelo Valdezhuaycco, sin embargo, las áreas aledañas son de uso principalmente agrícola.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- i. **Sobre la Situación legal del terreno, Área de influencia del proyecto y vías de acceso.**- El titular no precisó esta información en la EP.
- j. **Descripción técnica del proyecto⁶.**-
- Construcción de 775 m de muro gavión en ambas márgenes del río Ataqara.
 - Construcción de 290 m de muro gavión en los puntos críticos donde intercepta los caminos vecinales.
 - Construcción de 900 m de muro gavión en el riachuelo de Valdezhuaycco.
 - Construcción de seis (06) disipadores de energía cada uno con 6 m de longitud a base de concreto ciclópeo.
 - Descolmatación de 1 850 m del cauce de los ríos de Ataqara y Chincheros y el riachuelo de Valdezhuaycco.
 - Desarrollo de cuatro (04) talleres de capacitación dirigido a las autoridades y población involucrada en temas de prevención de desastres por inundación, operación y mantenimiento, cuidado de medio entorno y una (01) reunión para conformar un comité de vigilancia de los ríos.
- k. **Fuentes de agua.**- Para el proceso de construcción de defensas ribereñas y descolmatación de los ríos Ataqara y Chincheros y el riachuelo Valdezhuaycco, se contará con el agua proveniente de los ríos intervenidos.
- l. **Plazo de ejecución.**- se tiene previsto ejecutar la obra en diez (10) meses.
- m. **Áreas naturales protegidas.**- El proyecto no se superpone con ningún área natural protegida, zona de amortiguamiento o área de conservación regional.
- n. **Cuerpos de agua.**- Se encuentra ubicado en la cuenca de los ríos Ataqara y Chincheros y el riachuelo Valdezhuaycco.
- o. **Población cercana.**- Las poblaciones cercanas al emplazamiento de los componentes del proyecto son las localidades de San Miguel de Llimpe, Chincheros y Tejahuasi del distrito de Chincheros.
- p. **Uso actual de suelos.**- Conformado principalmente por zonas agrícolas.
- q. **La presencia de focos de contaminación.**- En el área del proyecto no hay presencia de focos de contaminación.
- r. **Respecto de las áreas auxiliares del proyecto, ecosistemas frágiles y sitios arqueológicos.**- El Titular no precisó ninguna información en la EP.

2.4.2 Características ambientales del Proyecto

2.4.2.1 Fase de Inversión

Según la información El Titular señaló lo siguiente con relación a esta fase:

6 De conformidad a lo especificado en la Formato-03 publicado en el Banco de Proyectos con Código SNIP N° 387577 del PIP "Creación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Chincheros en el mercado de Chincheros, riachuelo Valdezhuaycco en la localidad de Tejahuasi y riachuelo Ataqara en la localidad de San Miguel de Llimpe del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros - Apurímac".



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- a. **Diagrama de procesos y subprocesos para ejecutar el Proyecto.**- El titular omitió precisar la información de este ítem.
- b. **Principales requerimientos de recursos naturales renovables y no renovables.**- Se precisó según lo detallado en el Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4. Recursos Naturales Renovables y No Renovables

Tipo de Recursos Natural	Unidad de Medida	Cantidad Estimada
Arena fina	m ³	2 000
Arena gruesa	m ³	1 900
Agua	m ³	2 000
Hormigón	m ³	800
Madera 4"X1"X4"	Pza.	350
Gavión caja tipo A	m	150

Fuente: Perfil "Creación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Chincheros en el cercado de Chincheros, riachuelo Valdezhuaycco en la localidad de Tejahuasi y riachuelo Ataqlara en la localidad de San Miguel de Llimpe del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros - Apurímac".

- c. **Materias primas.**- El titular no precisó la información de este ítem.
- d. **Mano de obra.**- No se especificó la cantidad de mano de obra a requerir durante las diferentes etapas del proyecto.
- e. **Generación de residuos sólidos.**- No se precisó la cantidad de residuos que se generarán durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. **Generación de efluentes y/o residuos líquidos.**- Se precisó que los efluentes domésticos serán generados por el personal que trabajará durante la ejecución del proyecto, por lo cual, se realizará la instalación baños portátiles.
- g. **Generación de ruidos.**- La maquinaria a utilizar durante la ejecución del proyecto generará ruidos, dichos equipos operarán de manera temporal, por lo cual la generación de ruido será temporal.
- h. **Generación de vibraciones.**- La maquinaria a utilizar durante la ejecución del proyecto generará vibraciones, dicha maquinaria operará de manera temporal, por lo cual la generación de vibraciones será temporal.
- i. **Emisiones atmosféricas.**- La maquinaria a utilizar durante la ejecución del proyecto generará emisiones atmosféricas, dicha maquinaria operará de manera temporal, por lo cual la generación de emisiones atmosféricas será temporal.
- j. **Impactos ambientales.**- El Titular omitió presentar esta información, sin embargo, por la naturaleza del proyecto, el equipo evaluador de la DEIN, identificó potenciales impactos ambientales, los cuales se describen a continuación.
- Pérdida de suelo orgánico
 - Pérdida de algunas especies vegetales herbáceas
 - Migración esporádica de ciertas especies
 - La expectativa demanda de trabajo



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

k. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.- El Titular omitió precisar esta información, sin embargo, por la naturaleza del proyecto, el equipo evaluador de la DEIN, propone algunas medidas ambientales que se detallan en el Cuadro N° 5, las mismas que se recomienda, sean consideradas al momento de la presentación de la solicitud de clasificación.

Cuadro N° 5. Medidas ambientales

Table with 2 columns: Impacto Ambiental and Medida propuesta. Rows include: Pérdida de suelo orgánico, Pérdida de algunas especies vegetales herbáceas, Migración esporádica de ciertas especies, and La expectativa demanda de trabajo que beneficiará a la población local.

Fuente: Perfil "Creación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Chincheros en el cercado de Chincheros, riachuelo Valdezhuaycco en la localidad de Tejahuasi y riachuelo Ataqara en la localidad de San Miguel de Limpe del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros - Apurímac".

l. Programa de Cierre de obra.- El Titular no precisó esta información, sin embargo, por la naturaleza del proyecto, el equipo evaluador de la DEIN, propone algunas actividades de cierre de obra, que se detallan en el Cuadro N° 6, las mismas que se recomienda, sean consideradas al momento de la presentación de la solicitud de clasificación.

Cuadro N° 6. Actividades de cierre de obra

Table with 2 columns: Componente and Actividad. Row includes: Defensas ribereñas y encauzamiento de los ríos Ataqara y Chincheros y el riachuelo de Valdezhuaycco.

Fuente: Perfil "Creación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Chincheros en el cercado de Chincheros, riachuelo Valdezhuaycco en la localidad de Tejahuasi y riachuelo Ataqara en la localidad de San Miguel de Limpe del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros - Apurímac".

2.4.2.2 Fase de post – inversión (Operación y mantenimiento)

El Titular señaló lo siguiente con relación a esta fase:

a. Diagrama de procesos y subprocesos para ejecutar el Proyecto.- El Titular omitió precisar esta información.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- b. Principales requerimientos de recursos naturales renovables y no renovables.- No se requerirán recursos naturales renovables y no renovables durante la etapa de operación y mantenimiento.
c. Materias primas.- No se requerirá materia prima para el mantenimiento ni operación del proyecto.
d. Generación de residuos sólidos.- No se generarán residuos durante la etapa de operación y mantenimiento.
e. Generación de efluentes.- No se generarán efluentes durante la operación y mantenimiento.
f. Emisión de ruidos.- El Titular indicó que no se incrementará el nivel de ruido debido a que no se utilizará maquinaria, durante la operación y mantenimiento.
g. Emisión de vibraciones.- No se generarán vibraciones debido a que no se utilizarán equipos, durante la operación y mantenimiento.
h. Emisiones atmosféricas.- No se generarán emisiones atmosféricas debido a que no se utilizará maquinaria ni equipos, durante la operación y mantenimiento.
i. Impactos ambientales.- En la fase de operación habrá una alteración de hábitats de especies.
j. Medidas de control.- No se precisan.

2.5 Categorización del PIP

Luego del análisis y evaluación de la información presentada en la EP a nivel de Perfil, se aplicó los Criterios de Protección Ambiental establecidos en la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM para determinar la categoría del proyecto según el riesgo ambiental; los resultados de esta evaluación se muestran en el Cuadro N° 7.

Cuadro N° 7. Resultado de la aplicación de los criterios de protección ambiental

Table with 4 columns: Criterios de protección ambiental, Alto, Medio, Bajo. Rows include Criterio 1 (salud pública), Criterio 2 (calidad ambiental), Criterio 3 (recursos naturales), Criterio 4 (áreas naturales protegidas), and Criterio 5 (diversidad biológica).



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 4 columns: Criterios de protección ambiental, Alto, Medio, Bajo. Rows include CRITERIO 6, 7, and 8 with 'X' marks in the Bajo column.

Criterios para determinar el Instrumento de Gestión Ambiental

- Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "alto" se requiere un EIA-d
Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "medio" se requiere EIA-sd
Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "bajo" se requiere DIA

Por tanto, al proyecto de inversión pública le corresponde:

Table with 4 columns: INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE CORRESPONDE ELABORAR, EIA- DETALLADO (EIA-d), EIA-SEMI DETALLADO (EIA-sd), DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA). The DIA column has an 'X' in a box.

Como resultado de la evaluación realizada, se determinó que el Proyecto de Inversión a nivel de perfil denominado "Creación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Chincheros en el cercado de Chincheros, riachuelo Valdezhuaycco en la localidad de Tejahuasi y riachuelo Ataqara en la localidad de San Miguel de Llimpe del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros - Apurímac" con Código SNIP 387577, le correspondería la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo al riesgo ambiental y la aplicación de los criterios de protección ambiental establecidos en la parte II del Anexo 02 de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.

A efectos de sustentar la Categoría I, se adjunta el Anexo N° 1 que forma parte del presente informe. Asimismo, para el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana (PPC) el Titular deberá implementar los mecanismos de participación ciudadana obligatorios, establecidos en el Decreto Supremo N° 018-2012-AG, los cuales deberán estar incluido al momento de presentar la solicitud de clasificación del proyecto, en el marco del Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.

2.6 Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento de solicitud de pronunciamiento

2.6.1 De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, se emitió la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Agricultura - MINAGRI al Senace; asumiendo este último, a partir del 14 de agosto de 2017, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), las respectivas actualizaciones; modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás procedimientos y actos vinculados a las acciones antes señaladas.

Mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, publicado el 9 de noviembre del presente en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Senace, estableciéndose como órgano de línea la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN.

Asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0001-2017/SENACE/JEF de fecha 10 de noviembre de 2017, la Jefatura del Senace estableció la distribución de procedimientos administrativos y expedientes, precisando que la DEIN se encargará de evaluar para el caso del sector agricultura, los proyectos de irrigación y proyectos de obras de defensa ribereña que se encuentren dentro del SEIA y bajo competencia del Senace en el marco de la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM.

En ese sentido, de conformidad con lo descrito en el párrafo anterior, se procedió a realizar la evaluación de la Solicitud de Pronunciamiento en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, "Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)"; sobre la EP del PIP a nivel de perfil denominado "Creación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Chincheros en el cercado de Chincheros, riachuelo Valdezhuaycco en la localidad de Tejahuasi y riachuelo Ataquara en la localidad de San Miguel de Límpe del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros - Apurímac" con Código SNIP 387577.

2.6.2 De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial citada en el párrafo precedente, publicada el 08 de marzo de 2012, se establece lo siguiente:

- *Numeral 5.3. "La autoridad competente del SEIA, emitirá su pronunciamiento sobre la evaluación preliminar para la categorización de los proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la solicitud, para lo cual desarrollará la parte II del Formato del Anexo 02 de la presente Directiva. El citado plazo incluye el tiempo requerido para el pedido de información adicional por parte de la autoridad competente del SEIA, de corresponder".*
- *Numeral 5.4. "Todo PIP para ser declarado viable con estudio a nivel de perfil, debe contar con la evaluación preliminar para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental, que será emitida por la autoridad competente del SEIA como requisito previo para su viabilidad en el SNIP (...)".*

Cabe precisar que este pronunciamiento no constituye la Certificación Ambiental del proyecto, por lo tanto, no autoriza al Titular el inicio de las obras para la ejecución del proyecto.

7 Cabe indicar que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 1 de febrero de 2017, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por el cual se derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 23 de febrero de 2017 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El presente informe corresponde al pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la categorización de Proyectos de Inversión Pública con estudio de preinversión a nivel de perfil, es así que luego de evaluados los potenciales impactos ambientales involucrados en la ejecución del Proyecto propuesto, el riesgo ambiental que implica el Proyecto; y, de acuerdo a la ponderación de los criterios de protección ambiental señalados en la parte II del Anexo II de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, se resuelve emitir pronunciamiento sobre ésta, precisando que correspondería la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental.
- 3.2. Emitido el pronunciamiento, corresponde al Titular solicitar la "*Clasificación del Estudio Ambiental*", según lo previsto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, a fin de que señale su conformidad con el mismo y emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.2. Previo al ingreso a la fase de ejecución del ciclo de inversión, el Titular del proyecto deberá contar con la Certificación Ambiental del proyecto, por lo que deberá presentar la Solicitud de Clasificación, la cual deberá contener la Evaluación Ambiental Preliminar considerando las recomendaciones vertidas en el presente informe, en base al contenido establecido en el Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y desarrollar el Plan de Participación Ciudadana (PPC), de acuerdo al Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2012-AG⁸; asimismo, se deberá tener en cuenta, la propuesta de categoría (I, II o III) que planteará ante el Senace.
- 4.3. Remitir el presente Informe a la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Atentamente,



Ing. Juan M. Cárdenas De la Cruz
CIP N° 150610
Especialista Ambiental en
Medio Físico



Ing. Jorge Campos Valle
CIP N° 71130
Especialista Técnico

⁸ Cabe precisar que este reglamento fue modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI.



PERÚ

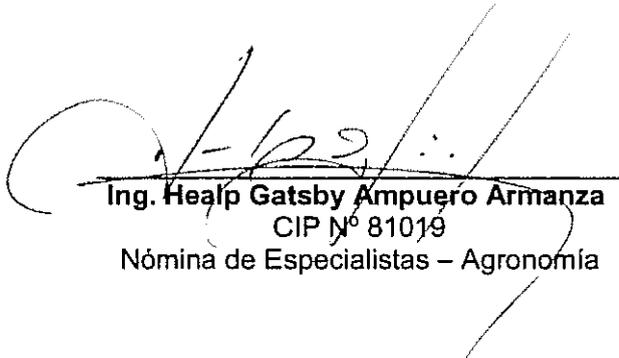
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nómina de Especialistas⁹


Ing. Healy Gatsby Ampuero Armanza
CIP N° 81019
Nómina de Especialistas – Agronomía


Lic. Rafael Rómulo Alfaro Montoya
CPAP N° 1092
Nómina de Especialistas - Social


Abg. Karina P. Reyes Rosas
CAL N° 43789
Nómina de Especialistas – Legal

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.


María Isabel Murillo Injoque
Directora (a) de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

⁹ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30230 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales. Se encuentra Regulado por la Resolución Jefatural N° 029-2016-SENACE/J.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Anexo N° 1

DESARROLLO DE PARTE II DEL FORMATO DEL ANEXO 02 DE LA DIRECTIVA PARA LA CONCORDANCIA ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA) Y EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)

1. Aplicación de criterios de protección ambiental

1.1. CRITERIO 1: La protección de la salud pública y de las personas

Table with 4 columns: FACTOR, ALTO, MEDIO, BAJO. Rows include factors a-f and subtotal/total values.

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.
Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.
Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.
Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:
Si el valor total es > o igual a 14: ALTO
Si el valor total es de 10-13: MEDIO
Si el valor total es de < 10: BAJO
Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados.

1.2. CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos, efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.

Table with 4 columns: FACTOR, ALTO, MEDIO, BAJO. Row a: La generación, reciclaje, recolección, almacenamiento, transporte y disposición de residuos sólidos industriales y peligrosos, materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radiactivos, que vayan a ser usados en las diversas etapas de la acción propuesta, tomando en cuenta su peligrosidad, cantidad y concentración.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 4 columns: FACTOR, ALTO, MEDIO, BAJO. Rows include factors b through h and subtotals for each column and a grand total of 9.

- Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.
Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.
Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.
Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:
Si el valor total es > o igual a 17: ALTO
Si el valor total es de 13-16: MEDIO
Si el valor total es de < 13: BAJO
Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.3. CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.

Table with 4 columns: FACTOR, ALTO, MEDIO, BAJO. Rows include factors a through j and subtotals for each column and a grand total of 13.

- Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.
Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.
Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.
Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Si el valor total es > o igual a 22: ALTO
Si el valor total es de 16-21: MEDIO
Si el valor total es de < 16: BAJO
Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.4. CRITERIO 4: La protección de las áreas naturales protegidas

Table with 4 columns: FACTOR, ALTO, MEDIO, BAJO. Rows include factors a-g and subtotals for subtotal and total.

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.
Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.
Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.
Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:
Si el valor total es > o igual a 14: ALTO
Si el valor total es de 10-13: MEDIO
Si el valor total es de < 10: BAJO
Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.5. CRITERIO 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para su vida natural.

Table with 4 columns: FACTOR, ALTO, MEDIO, BAJO. Rows include factors a-j and subtotals for subtotal and total.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 22: ALTO

Si el valor total es de 16-21: MEDIO

Si el valor es < 16: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO o BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.6. CRITERIO 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas.

Table with 4 columns: FACTOR, ALTO, MEDIO, BAJO. Rows include factors a-i and subtotals.

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 22: ALTO

Si el valor total es de 14-21: MEDIO

Si el valor total es de < 14: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.7. CRITERIO 7: La protección de los espacios urbanos.

Table with 4 columns: FACTOR, ALTO, MEDIO, BAJO. Rows include factors a-e.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 4 columns: FACTOR, ALTO, MEDIO, BAJO. Row 1: f. La localización del proyecto. Row 2: SUBTOTAL. Row 3: TOTAL.

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.
Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.
Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.
Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:
Si el valor total es > o igual a 14: ALTO
Si el valor total es de 10-13: MEDIO
Si el valor total es de < 10: BAJO
Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.8. CRITERIO 8: La protección del patrimonio arqueológico histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.

Table with 4 columns: FACTOR, ALTO, MEDIO, BAJO. Rows: a. La afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico... b. La extracción de los elementos de zonas donde existan plazas... c. La afectación de los recursos arqueológicos... SUBTOTAL, TOTAL.

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.
Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.
Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.
Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:
Si el valor total es > o igual a 14: ALTO
Si el valor total es de 5-13: MEDIO
Si el valor total es de < 5: BAJO
Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

2. Resultado de la ponderación de los criterios de protección ambiental

Table with 4 columns: CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ALTO, MEDIO, BAJO. Rows: CRITERIO 1: La protección de la salud pública... CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental... CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales... CRITERIO 4: La protección de las áreas naturales protegidas... CRITERIO 5: Protección de la diversidad biológica...



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 4 columns: CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ALTO, MEDIO, BAJO. Rows include CRITERIO 6, 7, and 8 with 'X' marks in the BAJO column.

2.1. Criterios para determinar el instrumento de gestión ambiental

- Si se tiene cuatro (04) CRITERIOS IDENTIFICADOS COMO "ALTO" SE REQUIERE UN EIA-d
Si se tiene cuatro (04) CRITERIOS IDENTIFICADOS COMO "MEDIO" SE REQUIERE EIA-sd
Si se tiene cuatro (04) CRITERIOS IDENTIFICADOS COMO "BAJO" SE REQUIERE DIA

POR TANTO, AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA LE CORRESPONDE:

Table with 4 columns: INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE CORRESPONDE ELABORAR, EIA-DETALLADO (EIA-d), EIA-SEMI DETALLADO (EIA-sd), DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA). The DIA column has an 'X' in a box.

10 En el caso de tener un total igual a 3 "alto", 3 "medio" y 2 "bajo" se debe considerar como ALTO.